Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2016 - "Servicios de Consultoría para Capacitaciones en Gestión de Proyectos de Innovación, Incubadoras y Centros de Desarrollo Tecnológico" – ID Nº 303656

CONSULTAS Y ACLARACIONES 3

Pregunta 1:

¿Es posible extender la fecha límite de entrega? (dado el tiempo que insume la preparación, impresión y recopilación de los distintos documentos)

Respuesta 1:

Consideramos que es posible extender la fecha límite de entrega hasta el 5 de mayo de 2016, a las 11:00 hs. Se levantará en el portal de Contrataciones Públicas la Adenda con la nueva fecha.

Pregunta 2:

El requisito de 5 años de experiencia, ¿aplica para todas las empresas que se presentan (en caso de tratarse de un consorcio), o con que lo cumpla una de las integrantes es suficiente?

Respuesta 2:

En caso de un consorcio, no es necesario que todas las empresas que se presentan cumplan con este requisito, es suficiente con que una de ellas cumpla.

Pregunta 3:

¿Cuáles son los requisitos para la formación de consorcios?

Respuesta 3:

Transcribimos la normativa al respecto:

Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el **Art. 25** establece:
En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente*, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para optar por esta modalidad los oferentes consorciados designarán a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y documentos relativos al proceso. Ante la Convocante quedarán solidariamente responsables todos los oferentes consorciados.*

En el reglamento se especificarán las características del convenio de asociación que al efecto deberán suscribir quienes decidan emplear esta modalidad para la presentación de ofertas.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROYECTO DETIEC COF 04/10 REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Decreto 21909 "Por el cual se Reglamenta la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas", en el **Art. 48°** indica:

Art. 48°.- Consorcios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25° de la Ley, dos o más interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 40° de la Ley, podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones;

*2. **Deberán presentar un acuerdo de intención de consorciarse**, en el que se designe un representante común con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la oferta en el procedimiento de la licitación, se constituya un domicilio único y se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.*

3. En el acuerdo de intención especificado en el punto 2 precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a. nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas;

b. nombre de los representantes de cada una de las personas consorciadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la ejecución del contrato;

d. la descripción de las partes, objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

e. estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y

f. los demás que la Convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

***El acuerdo de intención referido en el inciso 2), de este artículo deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, ante Escribano Público,** que verifique: (a) la autenticidad de las firmas de las personas que suscriben el Acuerdo; (b) la existencia legal de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio; y (c) si los firmantes tienen poderes suficientes para obligar solidariamente a las personas jurídicas que integran el Consorcio por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta.*

Pregunta 4:

¿Es posible presentarse como empresa extranjera? En ese caso, ¿qué impuestos aplican?

Respuesta 4:

No es posible presentarse como empresa extranjera puesto que el présente llamado es Licitación por Concurso de Ofertas, sólo es posible presentarse de esa manera en un llamado a Licitación Pública Internacional.

Los impuestos que se aplicarán al presente llamado son: IVA, Renta y Contribución a Contrataciones Públicas, establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". En el momento del pago se realizarán las siguientes retenciones:

IVA: El 30% del valor del IVA.
Renta: El 2% del monto de la factura, descontando el IVA
Contribución a Contrataciones Públicas: El 0,4% del valor de la factura, menos el IVA y menos Renta.

Pregunta 5:

¿Es posible que el instructor líder sea el mismo para más de una capacitación?

Respuesta 5:

Si es posible que el instructor líder sea el mismo para más de una capacitación, siempre que cumpla con las calificaciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta 6:

Con respecto al porcentaje del equipo de nacionalidad paraguaya, ¿cómo se contabilizan los puntos ganados/perdidos al cumplirlo o no cumplirlo?

Respuesta 6:

El Pliego de Bases y Condiciones no establece este requisito, en el proceso de calificación de las ofertas se considerarán únicamente las establecidas en la matriz de evaluación.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROYECTO DETIEC COF 04/10
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Alcides Corbeta
Coordinador General
Proyecto DeTIEC/CONACYT